

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1979

No. 18.955

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 19-79 de 17 de octubre de 1979, celebrado entre la Nación y la Sra. Matilde de F. de Tang.

Contrato No. 20-79 de 19 de octubre de 1979, celebrado entre la Nación y la Sra. Thelma C. V. de López.

Contrato No. 21-79 de 26 de octubre de 1979, celebrado entre la Nación y el Sr. Olivain Palacios.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

##### CONTRATO No. 019-79

Entre los suscritos, a saber: ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P., varón, panameño, mayor de edad, casado, cedula número 6-27-185, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra, la señora MATILDE DE FORTALICHE DE TANG, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8AV-7-576, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA cede en arrendamiento a EL ARRENDATARIO una casa de su propiedad, ubicada en la Avenida Balboa de la población de El Rear, Distrito de Pinogama, Provincia de Darién, que consiste en un local de nueve (9) metros de frente con dieciséis (16) metros de fondo, sobre poste de concreto forrado de madera del país, techo de zinc acanalado, puertas y ventanas de caoba, cielorraso de celotex, cocina y baño sanitario, alumbrado eléctrico, dispone de un tanque de concreto para almacenar agua, con capacidad de 1,500 galones; y edificado sobre la finca número 377, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 192, del Tomo 328, Provincia de Darién.

SEGUNDA: La casa arrendada será utilizada por EL ARRENDATARIO para alojar las oficinas de Divulgación Agrícola del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y las del organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (O.I.R.S.A.).

TERCERA: El canon de arrendamiento será la suma de SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/70,00) mensuales, con cargo a la Partida número 0.10.0.01.04.10.101, Código actual de Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTA: Será por cuenta de EL ARRENDATARIO el pago del fluido eléctrico y de teléfono; cualquier otro gasto, impuesto o contribución será pagado por LA ARRENDADORA.

QUINTA: EL ARRENDATARIO queda autorizado para realizar dentro del inmueble arrendado, las mejoras que

estime convenientes, las cuales, una vez vencido el contrato quedarán a favor de LA ARRENDADORA. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

SEXTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener el inmueble alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante el término de vigencia de este contrato.

SEPTIMA: LA ARRENDADORA se compromete a adherir al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes, y a dar cumplimiento al Artículo 739 del Código Fiscal, modificado por la Ley 42 de 5 de agosto de 1976.

OCTAVA: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato, por incumplimiento de LA ARRENDADORA o por las demás causales contempladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, o por cualquier causa que estime suficiente, dando en este último caso aviso a EL ARRENDADOR con 15 días de anticipación.

NOVENA: Este Contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1o. de enero de 1979 al 31 de diciembre del mismo año, plazo que podrá ser prorrogable a voluntad de las partes.

En fe de lo convenido se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve, (1979).

EL ARRENDATARIO,  
Ing. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.,  
Ministerio de Desarrollo Agropecuario

LA ARRENDADORA,  
MATILDE FORTALICHE DE TANG  
Céd. No. 8AV-7-576

REFRENDO:

LICDO. DAMIAN CASTILLO D.,  
Contralor General de la República

##### CONTRATO No. 020-79

Entre los suscritos, a saber: ING. FRANCISCO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero Agrónomo, cedula número 6-27-185, residente en la ciudad de Panamá, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL MIDA, por una parte y por la otra, la señora THELMA CECILIA VASQUEZ DE LOPEZ, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad Personal número 8-42-176, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL MIDA, una casa de paredes de bloques repelladas, techo de zinc, piso de mozaico, formada por dos (2) recámaras, una (1) sala, una (1) cocina, un (1) baño y un (1) servicio, edificada sobre la finca número 30097, ins-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, P.A. República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.D.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

crita al Folio 204, del Tomo 743, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, de su propiedad.

SEGUNDA: EL MIDA utilizará la casa arrendada como anexo de las oficinas de la Región Número 7 del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicadas en la localidad de Chepo, Provincia de Panamá.

TERCERA: El canon de arrendamiento será por la suma de OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/80.00) mensuales, con cargo a la partida número 0.10.0.01.03.00.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio.

CUARTA: Será por cuenta de EL MIDA, el pago del fluido eléctrico y teléfono, cualquier otro gasto, impuesto o contribución será pagado por LA ARRENDADORA.

QUINTA: Ninguna de las partes contratantes podrá efectuar modificaciones o instalaciones en la casa arrendada sin previo consentimiento de la otra parte, ni destinar la casa a uso distinto de lo contratado. LA ARRENDADORA conviene en que las mejoras introducidas a la casa que darán a beneficio de ésta pero serán descontadas de las mensualidades, previa presentación de facturas.

SEXTA: LA ARRENDADORA se obliga a mantener la casa arrendada en condiciones adecuadas para los fines que fue contratada, durante la duración del presente contrato.

SEPTIMA: LA ARRENDADORA se obliga a adherir al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes, y a dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 739 del Código Fiscal, modificado por la Ley 42 de 5 de agosto de 1976.

OCTAVA: EL MIDA se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato por las causales señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal, o por cualquier causa que estime suficiente, dando aviso en este último caso con quince (15) días de anticipación.

NOVENA: Este contrato tendrá una duración de diez (10) meses, contados a partir del 10 de marzo al 31 de diciembre de 1979.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL MIDA,  
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.  
Ministerio de Desarrollo Agropecuario

LA ARRENDADORA,  
THELMA CECILIA VASQUEZ DE LOPEZ  
Céd. 8-42-176

REFRENDO:  
LICDO. DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-PANAMA,

19 de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979)

CONTRATO No.021-79

Entre los suscritos, a saber: Doctor ALFREDO ARMANDO ORANGES BUSTOS, varón, panameño, mayor de edad, Médico Veterinario, cedula número 8-111-942, casado, residente en Santiago de Veraguas, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, y quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra, el señor OLIVAIN PALACIOS, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, y cedula número 9-57-423, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO una casa de su propiedad ubicada en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, la cual está construida con bloques, techo de zinc, piso de cemento, con baño y servicio higiénico.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO utilizará la casa arrendada para ubicar la Agencia Regional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en esa localidad.

TERCERA: El canon de arrendamiento será por la suma de B/25.00 (VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100) mensuales, con cargo a la partida de 0.10.0.01.03.00.101 del actual presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio.

CUARTA: Será por cuenta de EL ARRENDATARIO el pago del consumo de fluido eléctrico, cualquier otro gasto corre por cuenta de EL ARRENDADOR.

QUINTA: EL ARRENDATARIO queda facultado, previa consulta con EL ARRENDADOR, para hacer las mejoras que estime necesarias dentro de la casa arrendada, mejoras que una vez vencido este contrato quedarán a favor de EL ARRENDADOR y no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

SEXTA: EL ARRENDADOR se compromete a mantener la casa arrendada en condiciones adecuadas para los fines que se destina durante la duración del presente contrato.

SEPTIMA: EL ARRENDADOR se obliga a adherir al original del presente contrato los timbres fiscales correspondientes, y a dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 739 del Código Fiscal, modificado por la Ley 42 de 5 de agosto de 1976.

OCTAVA: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato por las causales anunciadas en el Artículo 68 del Código Fiscal, o por cualquier causa que estime conveniente, dando aviso por escrito a EL ARRENDADOR, con un mes de anticipación en este último caso.

NOVENA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1.º de enero de 1979 al 31 de diciembre del mismo año, pero podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los 26 (veintiséis) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL ARRENDATARIO  
Dr. ALFREDO ORANGE  
BUSTOS  
Ministro de Desarrollo  
Agropecuario

EL ARRENDADOR  
OLIVAIN PALACIOS  
Céd. 9-57-425

## REFRENDO:

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República  
REPUBLICA DE PANAMA, MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, PANAMA, 26 de octubre de mil  
novecientos setenta y nueve (1979).

del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los planos y el pliego de especificaciones en las oficinas de la Caja de Ahorros en Santiago, ubicadas en la dirección señalada anteriormente durante las horas hábiles de trabajo (de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.) Los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.

Para retiro de los planos y especificaciones se requerirá un depósito de VEINTICINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/ 25.00) que serán devueltos al interesado una vez entregue en buenas condiciones los documentos en referencia.

CARLOS I. ARJONA A.  
Subgerente General- Encargado  
CAJA DE AHORROS

Panamá, noviembre 20 de 1979

## AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
LICITACION PUBLICA No. 29-79  
POSTES DE MADERA

### AVISO

Hasta el día 14 de diciembre de 1979, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas por el suministro de Postes de Madera para ser entregados en los diferentes almacenes del INTEL.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el Pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los Pliegos a un costo de B/ 10,00 c.u. pueden obtenerse en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría en Vía España, Edificio Prosperidad -- planta baja de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:00 p.m.

Este acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría ubicado en el Edificio Prosperidad -- Planta Baja. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y antes de la hora señalada.

Licda. JILMA O. DE RODRIGUEZ  
Gerente de Compras y Proveeduría

CAJA DE AHORROS  
AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta el jueves 13 de diciembre de 1979, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en las oficinas de la Caja de Ahorros en Santiago, ubicada en la Avenida Central al lado de la Refresquería El Aire Libre de esta ciudad, en la provincia de Veraguas para la construcción de mejoras en dicha sucursal.

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, con los originales en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

La Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes

CAJA DE AHORROS  
AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

Hasta el jueves 13 de diciembre de 1979, a las 4:00 p.m. se recibirán propuestas en las oficinas de la Caja de Ahorros en Las Tablas, ubicadas en la Avenida Central frente a Almacén Villarreal de esta ciudad, en la provincia de Los Santos, para la construcción de mejoras en dicha sucursal.

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados con los originales en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

El Concurso de Precios se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los planos y el pliego de especificaciones en las oficinas de la Caja de Ahorros en Las Tablas, ubicadas en la dirección señalada anteriormente durante las horas hábiles de trabajo (de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.) Los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.

Para retiro de los planos y especificaciones se requerirá un depósito de VEINTICINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/ 25.00) que serán devueltos al interesado una vez entregue en buenas condiciones los documentos en referencia.

CARLOS I. ARJONA A.  
Subgerente General- Encargado  
CAJA DE AHORROS

Panamá, noviembre 20 de 1979

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A GILBERTO MORALES, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 4-130-1530 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MA -

TRIZ con oficinas en Vía España, Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 49,383, inscrita en el Registro Público al folio 462 del Tomo 1151 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 21 de noviembre de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor  
Ida Boyd de Alemán

Secretaria Ad Hoc  
Dalys Lee de Martínez

REPUBLICA DE PANAMA  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE CAÑAZAS

EDICTO No. 7

"EL SUSCRITO, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS, POR ESTE MEDIO"

AL PUBLICO, HACE  
SABER:

Que el señor JOSE MANUEL CAMARGO V., varón, panameño, unido, con residencia en este distrito, concédula de identidad personal número 9-22-228, mecánico, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en calle Las Flores de esta población. En dicho lote se encuentra construida una casa-habitación la cual data muchos años y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Vereda en 33.32 Mts.  
SUR: Predios de Seraffín Guerra en 27.75 Mts.  
ESTE: Predios de Seraffín Guerra en 2.24 Mts.  
OESTE: Avenida de las Flores de 11.20 Mts. lineales

AREA TOTAL DEL TERRENO, doscientos setenta y dos con cero dos Mts., cuadrado (272.02 Mts<sup>2</sup>).

Y para que se sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos a tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho por el término de la Ley y además se le entreguen, sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial en un periódico de la capital, tal como lo determine la Ley.

Cañazas, 20 de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Alcalde  
firmado JESUS MARIA FABREGA M.

La Secretaria

(Firmado) ANAIS L. DE GONZALEZ

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A BERTA ALTAFULLA DE GUERRA y MANUEL EDUARDO GUERRA AROSEMENA, cuyo paradero actual se les desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por el 6 por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en contra de ellos instauró el BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación, hoy veintinueve de octubre de 1979.

El Juez,  
(Fdo) Fermín O. Castañedas

(Fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

(L-629658)  
(2a. Publicación)

### AVISO

Conste por el presente documento que yo, Arcenio Marín Hidalgo, varón, mayor de edad, panameño, casado, cédula número 9-73-377, he comprado el establecimiento comercial denominado CAFETERIA HEIDY, ubicada en Calle Séptima s/n de esta ciudad de Santiago, a la señora Cecilia Martínez de Atencio, mediante documento privado, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Arcenio Marín Hidalgo  
Cédula 9-73-377

Santiago, 19 de noviembre de 1979.  
L-640687  
(1a. Publicación)

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio informo al público en general que he vendido al señor CRISTOBAL IVAN CUELLAR ORDÓÑEZ, el establecimiento comercial denominado "LAVANDERIA CARMEN", ubicada en Juan Díaz, con Licencia Comercial Tipo "B", número 7919. La presente venta se efectuó mediante escritura No. 12,753 de 20 de noviembre de 1979 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Panamá, 21 de noviembre de 1979.

La Vendedora  
FLORA ARANGO DE YANIS  
Céd. - No. 8-109-22

L-557179  
(1a. Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 64

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

## CITA Y EMPLAZA

A CAYETANO ALAIN AVILA, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario de Prescripción adquisitiva de dominio, que sobre seis hectáreas (6 hts.) de terreno dentro de la finca NO. 3720 inscrita al Folio 890, Tomo 548, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, ha interpuesto el señor JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CARVAJAL, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial respectivamente, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, conforme ha sido reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con el apercibimiento que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio en los estrados del tribunal, y no será oído hasta tanto pague una multa de que oscila entre cinco a cien balboas y se le designará un defensor de ausente.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de noviembre de 1979, y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma, El Juez  
(Fdo) Licdo. Raffi A. Núñez Cárdenas.

El Secretario  
(Fdo) Luis Estrada Portugal

L- 64-0713  
Unica publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

## EMPLAZA:

A, AIRE LUZ S. A., cuyo Presidente y Representante Legal, lo es RICARDO AZCARRAGA y a JOHN A. BENNETT NAVEY, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia, en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto el BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen, dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este TRIBUNAL, hoy seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,  
(Fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas

(Fdo) Guillermo Morón A.  
El secretario

L- 55709  
Unica publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

## EMPLAZA:

A PHILLIP JOHN BRESSLER, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ALBA ITZEL DE BRESSLER.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,  
(Fdo) Fermín O. Castañedas

(Fdo) El Secretario

L- 557115  
Unica publicación

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO  
PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 18/11/79-03  
CERTIFICA

Que la Sociedad BATURITE SUR CORPORATION se encuentra registrada en la finca 002528 Rollo: 000092 Imagen: 0118 desde el quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 12226 de 5 de noviembre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2977 Imagen 0045, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve a las 9:54 a.m.

## FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificador

L- 556973  
(Unica Publicación)

DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 16/11/79-11

## CERTIFICA:

Que la Sociedad GRIFFITH SHIPPING AGENCIES S.A., se encuentra registrada en el Tomo 0989 Folio 0301 Asiento 117904 de la Sección de Persona Mercantil desde

el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 002132 Rollo: 000075 Imagen: 0606 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 12,061 de 29 de octubre de 1979 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2977 Imagen 035 Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve a las 11:29 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILITZA R. PEREZ Z.  
Por NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificador

L- 646571  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 279

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a SILVIA E. CASTAÑEDAS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por ROBERTO LEVI MARRERO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 20 de noviembre de 1979.

El Juez,  
(Fdo) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo) LUIS A. BARRIA  
Secretario

L- 557210  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora DOROTHY ALINE FLETCHER, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RUPERT NATHANIEL BEST MCKOY.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No

113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de noviembre de 1979 por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El JUEZ  
(Fdo) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO  
JUAN C. MALDONADO

L- 540810  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A la ausente, NOEMI VICTORIA MITCHAE LL DE BARKER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo HELISTO BARKER, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de octubre de 1979, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Valtarino  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Oswaldo M. Fernández E.  
Secretario

L- 557288  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 280.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de JUAN BAUTISTA ESQUIVEL HUESO (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO-- Panamá, veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS: -

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUAN BAUTISTA ESQUIVEL HUESO, desde el día 30 de enero de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos y sin perjuicios de terceros DIVA OBERAY ESQUIVEL; MARIA DEL CAR-

MEN ESQUIVEL; LUZ GRACIELA ESQUIVEL; LIBRADA ESQUIVEL; DEBORA ESQUIVEL y ANA ISABEL ESQUIVEL, en sus condiciones de hijas del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.... (Fdo) el Juez, Licdo. Isidro A. Vega Barrios.. (Fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 22 de noviembre de 1979.

El Juez  
(Fdo) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo) LUIS A. BARRIA  
Secretario

L- 557219  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 122

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A, EMILIA E. GAITAN GAITAN, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de DIVORCIO, que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia MANUEL DE J. GONZALEZ G.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 31 de mayo de 1979

El Juez,  
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

LUIS A. BARRIA,  
Secretario.

L557214  
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

OSWALDO M. FERNANDEZ E., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo por medio del presente aviso de remate, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Venta y Bienes de Menor propuesto por MARIA MERY MANRIQUEZ VDA. DE ENDER, solicita autorización para vender bienes de su menor hijos HUGO ENRIQUE ENDER MANRIQUEZ contra MINISTERIO PUBLICO, se ha señalado el día 17 de noviembre del año en curso, para que en las horas hábiles, de este día, tenga lugar la venta de 37 acciones de la EMPRESA EMPENO CARIBE, S.A.

Se servirá de base para el remate la suma de tres mil seiscientos (B/3,700.00), serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) por ciento de la base señalada mediante certificación de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta cinco se oirán pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de noviembre de 1979

Oswaldo M. Fernández E.  
Secretario.

L557183  
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DAVID MANCILLA BATISTA, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. VISTOS: .....

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de DAVID MANCILLA BATISTA, desde el día 5 de marzo de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. Que, es su heredera sin perjuicio de terceros LIBRADA ANETT MANCILLA SORIANO, en su calidad de hija. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Exordíase el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese, -----(Fdo). El Juez, Elías N. Sanjur Marcucci, -----(Fdo). Gladys de Grosso, secretaria..

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, veintinueve (29) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,  
(Fdo). Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo). Gladys de Grosso  
Secretaria.

L557073  
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 09/11/79-11

CERTIFICA:

Que la Sociedad HERCULES SHIPPING COMPANY, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0288 Folio: 0162 Asiento: 064016 de la Sección de Persona Mercantil desde el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 044278 Rollo: 002716 Imagen: 0073 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que HERCULES SHIPPING COMPANY, S.A., fue disuelta mediante escritura pública No. 6024 de 24 de agosto de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil (Micropelículas) de este registro público bajo Ficha 044278, Rollo 2716, Imagen 0101 el 11 de septiembre de 1979.

Panamá, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve a las 12:34 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota; esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Meliza R. Pérez L.  
por NILSA CHUNG DE GONZALEZ

(L-646389)  
Única publicación

CERTIFICADOR

AVISO DE REMATE

BOLIVAR ULLOA, Secretario Ad- Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra Daniel Moreno Ureña, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto contra Daniel Moreno Ureña, se ha señalado el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta los derechos posesorios que posee el demandado sobre un globo de terreno de aproximadamente 20 hectáreas. Este terreno es quebrado, tiene 5 hectáreas sembradas de pasto faragua y 5 hectáreas de monte y rastrojo, posee agua viva. Sus colindantes son Norte, terrenos de Asunción Moreno y Andrés Moreno. Sur, propiedades de la familia Correa y Martín Moreno. Este, terreno de Martín Moreno. Oeste, propiedad de la familia Correa.

Servirá de base para el remate la suma de dos mil balboas (B/2,000.00), cantidad esta que corresponde al valor dado por los peritos a dicho bien, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificados de garantía expedidos por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se darán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este tribunal hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Licdo. Bolívar Ulloa B.  
Secretario Ad- Hoc en Funciones  
de Alguacil Ejecutor.

PROGRAMA  
UNIVERSIDAD DE PANAMA  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
(UNIPAN-BID No.2)

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LC-2-79

A Partir de hoy 23 de noviembre de 1979 hasta las diez (10:00) a.m. del día 14 de enero de 1980 se recibirán propuestas en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No.2. Para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de: ADICION PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL de la Universidad de Panamá, ubicado en el Campus Universitario. El acto de licitación se llevará a cabo en la Recorrida de la Universidad de Panamá.

Sólo podrán participar en la licitación las firmas que hayan sido precalificadas y comunicadas de ello con anterioridad por la Oficina Ejecutora; y que hayan retirado previamente los pliegos y especificaciones.

Esta edificación se hará parcialmente con fondo del Préstamo 578/SF-PN otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante su Fondo para Operaciones Especiales. En consecuencia, tanto la adjudicación como el contrato de construcción de la presente licitación deberán contar con el pronunciamiento favorable del B.I.D.

Los Bienes y servicios a ser utilizados por el Préstamo, deben ser originarios de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

Para ser aceptadas las Propuestas deben ser Presentadas en dos (2) sobres cerrados, conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las Especificaciones y el otro la Carta de Propuesta con el precio de los trabajos indicados.

Las Propuestas deberán ser Presentadas en papel sellado de primera clase con timbres del "Soldado de la Independencia" con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de Propuestas que aparece en las especificaciones.

Esta licitación se rige por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, las contenidas en el Contrato de Préstamo 578/SF-PN, celebrado entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Procedimiento adoptado por la Universidad de Panamá para las licitaciones públicas.

A Partir del 23 de noviembre de 1979 los juegos de Planos y especificaciones podrán obtenerse en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No.2 ubicada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Por cada juego de Planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque Certificado o de Gerencia a favor de la Oficina Ejecutora Programa UNIPAN-BID No.2, por la suma de TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/35.00), la cual no será reembolsada y que cubre únicamente los costos de reproducción.

Para facilitar la consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de un juego (1) en cada una de las direcciones siguientes:

Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No.2,  
Calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC).

Calle A. de la Guardia y calle 52, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DR. DIOGENES CEDENO CENCI  
Rector

2da. Publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.